

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

10:06

en
Registro

Aprobó
Carlos Andrés Serna Ruíz
Gerente Grupo Servicios Administrativos

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No:	2025619
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE PANTALLA INFORMATIVA QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE MERCADO DE RENTA FIJA Y DE LOS INDICADORES BURSÁTILES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA – BVC, PARA ENTERRITORIO S.A.
VALOR:	\$ 19.620.720
CONTRATISTA:	BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S A
PLAZO:	DOCE (12) MESES

El suscrito supervisor del Contrato N° 2025619, cuyo objeto es la SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE PANTALLA INFORMATIVA QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DE MERCADO DE RENTA FIJA Y DE LOS INDICADORES BURSÁTILES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA – BVC, PARA ENTERRITORIO S.A., certifica que el contratista:

- Hizo entrega del acceso al servicio de pantalla informativa que permita la visualización de mercado de renta fija y de los indicadores bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia – BVC.
- Acceso por 12 meses contados a partir del 25 de Julio de 2025.
- Realizó una capacitación de dos horas al Grupo de Gestión de Tesorería sobre el manejo y uso de la herramienta.
- Asignó licencias a los usuarios Luz Ángela Navarro González (lnavarro) y William Oswaldo Manrique Acevedo (wmanriqu) del Grupo de Gestión de Tesorería.

suscripcion.e-bvc.com.co/AdministradorBVC/Usuarios/Usuario/PaquetesHistorico

Administrador BVC (Producción)

Usuarios

ADMINENTERRITORIO

Histórico de paquetes

Selección de paquetes de usuario

Inavarro

Obtener histórico de paquetes

Ayuda

Buscar:

Usuario	Paquete	Precio	Alta
LNAVARRO	ENTERRITORIO	0	25/07/2025 18:47:36

suscripcion.e-bvc.com.co/AdministradorBVC/Usuarios/Usuario/PaquetesHistorico

Administrador BVC (Producción) Usuarios- ADMINENTERRITORIO -

Histórico de paquetes

Selección de paquetes de usuario

[Obtener histórico de paquetes](#) [Ayuda](#)

Buscar:

Usuario	Paquete	Precio	Alta
WMANRIQU	ENTERRITORIO	0	25/07/2025 18:46:14

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de agosto de 2025.

ARMANDO VIVAS SALAMANCA Firmado digitalmente por ARMANDO VIVAS SALAMANCA Fecha: 2025.08.08 15:22:59 -05'00' Firma	ANDRES RESTREPO MONTOYA Firmado digitalmente por ANDRES RESTREPO MONTOYA Fecha: 2025.08.25 09:57:23 -05'00' Firma
ARMANDO VIVAS SALAMANCA GERENTE GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SUPERVISOR ENTERRITORIO SA	ANDRES RESTREPO MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA
RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE Firmado digitalmente por RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE Fecha: 2025.08.08 15:40:57 -05'00' Firma	
RAMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SEVERICHE GERENTE GRUPO DE GESTIÓN DE TESORERÍA SUPERVISOR ENTERRITORIO S.A.	

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

PROPUESTA ECONÓMICA PARA SUSCRIPCIÓN A SERVICIO DE PANTALLA INFORMATIVA QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL MERCADO DE RENTA FIJA Y DE LOS INDICADORES BURSÁTILES DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA – BVC, PARA ENTERRITORIO

Entidad Solicitante	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio
Funcionario(a):	Armando Vivas Salamanca
Cargo:	Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información

Atendiendo su solicitud para dar inicio al proceso de contratación para la suscripción al servicio de pantalla informativa que permita la visualización de mercado de renta fija y de los indicadores bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia ("LA BOLSA" o "BVC"), para ENTerritorio ("EL CLIENTE"), recibida el pasado 04 de febrero de 2025, a continuación relacionamos los detalles del servicio a prestar y la propuesta económica para dos (2) usuarios, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la activación, previa suscripción de acta de inicio.

OBJETO DE LA OFERTA

Suscripción a servicio de acceso a pantalla informativa que permita la visualización de mercado de renta fija y de los indicadores bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia – BVC para ENTerritorio, para dos (2) usuarios, por doce (12) meses contados a partir de la activación, previa suscripción de acta de inicio, contemplando las siguientes características:

1. Visualización en tiempo real del mercado transaccional de renta fija de la Bolsa de Valores de Colombia, con profundidad completa.
2. Simulador de portafolios con activos de renta fija: Permite el seguimiento de las variaciones de las carteras compuestas por diferentes títulos del mercado local.
3. Calculadora para cálculo de valor de giro de las especies de deuda estandarizada y no estandarizada del mercado de Renta Fija de acuerdo a los parámetros ingresados, y al tipo de operación que se quiere valorar.
4. Streaming de datos: Toda la información es en tiempo Real.
5. Ventanas Gráficas: obtener gráficos de línea, montaña o velas con diferentes periodos (año, seis meses, un mes, una semana, un día) a su vez, se puede elegir la temporalidad de acuerdo al periodo de tiempo elegido (ej. Ver una gráfica con





Bolsa de Valores de Colombia

periodo de un año a temporalidad mensual o ver una gráfica con periodo mensual a temporalidad de 15 minutos).

6. Asistencia y soporte técnico, por medio telefónico o correo electrónico para la solución y atención de requerimientos técnicos y operativos de la aplicación que se puedan presentar. El soporte abordará imposibilidad de visualización de la información, y en general todo aspecto relacionado con la visualización de la información. Los requerimientos tecnológicos que debe tener el computador o celular donde se vaya a hacer uso de la pantalla informativa, tales como un navegador, Excel, acceso a internet, entre otros, son de responsabilidad de ENTerritorio. El contratista no tendrá responsabilidad alguna por estos conceptos. El acceso vía celular debe efectuarse desde un navegador compatible con el link de acceso. El contratista no es responsable por los bloqueos que se puedan dar a nivel de firewall de ENTerritorio para hacer el correcto uso del link de acceso. La asistencia y soporte técnico se realizará a través de los canales de servicio al cliente de bvc.
7. Horario de soporte: La propuesta incluye soporte técnico en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 PM (no incluye festivos). bvc prestará atención y recibirá los requerimientos relacionados con la operación de las pantallas informativas en el horario hábil descrito y responderá a la persona que realiza el requerimiento en el momento en el cual se atiende el mismo o el momento en el cual se restablezca el servicio en caso de haber lugar a ello.
8. Solución en la nube u ONPremise que permita consulta en línea, vía web.
9. Acceso web desde cualquier navegador: acceso vía web las 24 horas del día, desde cualquier dispositivo con acceso a internet (equipo de cómputo, dispositivo móvil, etc.), para tal fin la bolsa suministrará un link para el acceso, el cual es operativo en cualquier dispositivo.
10. Idiomas: Español o inglés.
11. Personalizable: Escritorios o ventanas múltiples para cada usuario.
12. La herramienta no es transaccional, solo es para la visualización de información.
13. La bolsa suministrará una (1) sesión de transferencia de conocimiento para entender el uso básico de la solución, máximo dos (2) horas para las personas designadas por el Grupo Gestión de Tesorería en calidad de supervisor del contrato.

Todo lo anterior, se entenderá en adelante como el "SERVICIO" y en la cual EL CLIENTE deberá observar las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Se entenderá por EL SERVICIO toda aquella información que EL CLIENTE podrá recibir a través de una pantalla informativa (e-bvc), para su uso interno con fines de consulta y/o análisis del mercado.



Para todos los efectos, se considerará como pantalla informativa el aplicativo que LA BOLSA pone a disposición del CLIENTE para la consulta de la información de mercado a través del portal de internet y de las aplicaciones móviles que LA BOLSA ponga a disposición del CLIENTE.

EL CLIENTE podrá distribuir EL SERVICIO a terceros mediante la entrega de usuario y contraseña de acceso. Así, la información se suministrará únicamente a los terceros que cuenten con la autorización de EL CLIENTE. En ningún caso la distribución de EL SERVICIO podrá ser realizada mediante la utilización de sistemas de duplicación.

LA BOLSA podrá en casos específicos autorizar por escrito al CLIENTE para disponer de la información en términos y condiciones distintos a los aquí previstos, siempre y cuando tal autorización sea expresa y conste por escrito.

En ningún caso, EL SERVICIO o la información materia del mismo podrán ser utilizados por EL CLIENTE para el desarrollo o en relación con actividades que a juicio de LA BOLSA contravengan las disposiciones legales vigentes o las disposiciones previstas en la presente propuesta.

EL CLIENTE tendrá acceso a los SERVICIOS en los horarios establecidos por LA BOLSA.

SEGUNDA: La información procesada por LA BOLSA es de su propiedad y en consecuencia tiene los derechos reservados sobre su contenido y forma, o la misma proviene de terceros que han autorizado su publicación por parte de LA BOLSA. En consecuencia, al CLIENTE le queda expresamente prohibido:

- a. Comercializarla, publicarla y difundirla con excepción de lo autorizado en la presente propuesta;
- b. Venderla, recircularla o cederla a cualquier título;
- c. Subcontratarla; o
- d. Cualquier acto u omisión o actitud permisiva o negligente que de alguna forma signifique para LA BOLSA una pérdida de control sobre la información que proporciona o que de alguna forma LA BOLSA se pueda ver afectada en su derecho.

EL CLIENTE se abstendrá de explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de LA BOLSA, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, emblemas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tengan conocimiento por razón de EL SERVICIO o por cualquier otra causa, salvo que tenga autorización expresa de LA BOLSA para el efecto. Cualquier



contravención a las normas restrictivas estipuladas precedentemente obligará al CLIENTE a indemnizar a LA BOLSA por los daños y perjuicios causados.

TERCERA: LA BOLSA es licenciataria o cuenta con el servicio de soportes lógicos que han sido desarrollados por ella o por contratistas autorizados por esta. Para todos los efectos de esta propuesta, tales soportes lógicos en adelante se denominarán indistintamente SOFTWARE y esta propuesta se sujetará a las condiciones y términos de la licencia o contrato de prestación de servicios correspondiente.

Dicho SOFTWARE sirve para apoyar el suministro de la información objeto de esta propuesta al CLIENTE y goza de la protección de las leyes de propiedad intelectual.

EL CLIENTE se obliga a respetar las normas y obligaciones que rigen las licencias o servicios respectivos y hacer extensivas dichas normas y obligaciones a cada persona que utilice directa o indirectamente el SOFTWARE correspondiente.

En consecuencia, los CLIENTES que tengan acceso directo o indirecto al SERVICIO que por este instrumento se contrata, se sujetan, pero sin limitarse a, las siguientes restricciones:

- a. Comunicar, divulgar, traspasar, publicar o realizar cualquier acto que permita a terceros acceder de alguna forma a información, datos técnicos, estructura u otros elementos o características del o los SOFTWARE que utilice en virtud del contrato que se llegara a firmar, distintos al usuario y contraseña. Así mismo, no podrá desarticular, investigar la estructura y efectuar ingeniería reversa sobre el o los SOFTWARE a que pueda acceder en virtud de esta propuesta.
- b. Ceder a cualquier título la propiedad, uso y/o goce de alguno de los SOFTWARE que utilice o acceda en virtud del contrato que celebre con LA BOLSA.
- c. Todo acto o acción que no sea la de hacer exclusivamente uso y aplicación de la información a que puede acceder en virtud de esta propuesta, en las condiciones y formas en él establecidas y especialmente si ese acto o acción puede perjudicar las licencias o derechos que LA BOLSA tenga sobre alguno de los SOFTWARE que se utilicen para la entrega del SERVICIO.

EL CLIENTE deberá comunicar de inmediato a LA BOLSA cualquier perturbación o amenaza que pudiera sufrir durante la tenencia o uso de los mismos.

EL CLIENTE reconoce que de conformidad con la legislación vigente y los respectivos contratos de licencia o de prestación de servicios, las transgresiones de las normas que rigen esta materia pueden constituir ilícitos civiles o penales sancionados expresamente por la ley.



Por motivos de necesidades de mercado o por razones de orden estratégico, técnico, administrativo, entre otros, LA BOLSA podrá realizar cambios en EL SOFTWARE.

CUARTA: EL CLIENTE declara conocer el tipo de información contenida en el SERVICIO que presta LA BOLSA así como también las condiciones y características con que la misma se proporciona, en particular que dicha información se suministra en línea y que está sujeta a rectificaciones.

Del mismo modo, EL CLIENTE reconoce estar en conocimiento que las condiciones, características y formas de presentación de la información, EL SERVICIO y demás servicios de LA BOLSA pueden variar por las necesidades del mercado o por razones de orden estratégico, técnico, administrativo, entre otros.

Así mismo, EL CLIENTE reconoce que en los sistemas computacionales y SOFTWARE de operación a que accede en virtud de esta propuesta se pueden producir problemas o anomalías producto, entre otros, de trabajos de mantenimiento, desarrollo o mejoramiento de los referidos sistemas, los cuales son propios del campo de la informática, quedando por tanto LA BOLSA liberada de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que como consecuencia de lo anterior pueda causarse al CLIENTE, a menos que los mismos se deban al dolo o culpa grave de LA BOLSA.

Parágrafo: EL CLIENTE será el único responsable de custodiar los usuarios y contraseñas que le sean asignados para el acceso al SERVICIO y reconoce que los mismos son de carácter personal e intransferible. El personal autorizado para solicitar o realizar la creación, modificación y eliminación de usuarios será el determinado por EL CLIENTE, quien mantendrá actualizados los datos del personal autorizado. Así mismo EL CLIENTE será el único responsable de los niveles de seguridad de los equipos y dispositivos móviles con los que accede al SERVICIO y reconoce que estos pueden afectar el desempeño del SERVICIO.

QUINTA: EL CLIENTE debe contar con la conectividad necesaria y con los requisitos técnicos mínimos establecidos por LA BOLSA, definidos en www.bvc.com.co, para recibir EL SERVICIO. LA BOLSA no asume ninguna responsabilidad por fallas o inconvenientes en la conectividad con la que cuente EL CLIENTE que afecten de cualquier forma EL SERVICIO.

SEXTA: LA BOLSA no asume responsabilidad alguna por los errores que pudieren detectarse en la información transmitida con ocasión de esta propuesta, a menos que los mismos se deban al dolo o culpa grave de LA BOLSA. La información suministrada es esencialmente provisional y puede ser rectificada en cualquier momento. Si EL CLIENTE desea información oficial, deberá solicitar a LA BOLSA las certificaciones correspondientes referidas a precios y transacciones.





Bolsa de Valores de Colombia

OBLIGACIONES GENERALES DE LA BOLSA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Informar por escrito a la Supervisión del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
4. Constituir y mantener vigente la(s) Garantía(s) exigida (s), en los términos requeridos.
5. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y de las novedades contractuales que eventualmente se suscriban.
6. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegué a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, y adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y garantizar que la misma no será utilizada para fines distintos al desarrollo del contrato.
7. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA BOLSA

1. Suministrar suscripción a servicio de pantalla informativa que permita la visualización de mercado de renta fija y de los indicadores bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia – BVC, para ENTerritorio, para dos (2) usuarios, por doce (12) meses contados a partir de la activación, previa suscripción de acta de inicio.
2. Suscribir el acta de recibo a satisfacción correspondiente con el Grupo de Tecnologías de la información.
3. Brindar asistencia y soporte técnico, por medio telefónico o correo electrónico ilimitado para la solución y atención de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar. Esta atención se prestará a través del área de servicio al cliente de BVC.
4. Informar al inicio del contrato los siguientes medios de comunicación:
 - Número(s) telefónico(s).
 - Dirección de correo electrónico.
 - Información pertinente y Usuario de contacto para gestión de soporte por diferentes medios, así como el respectivo procedimiento.





Bolsa de Valores de Colombia

5. Realizar todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
6. Atender las solicitudes que haga el supervisor del contrato, relacionadas con las dificultades que se puedan presentar, durante la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL CLIENTE

1. Cancelar a LA BOLSA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
2. Exigir a LA BOLSA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información necesaria que LA BOLSA requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
5. Formular los requerimientos a LA BOLSA para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CLIENTE

1. Cada usuario de e-bvc deberá disponer mínimo de ordenador con procesador Pentium IV 2,8GHz y 1 GByte de memoria RAM.
2. Los computadores deberán tener acceso a un ancho de banda mínimo aconsejable es de 50 Kbits/seg aproximadamente y contar los correspondientes plug-in de Adobe Flash Player ®.
3. El sistema operativo deberá ser Windows XP, Windows Vista, Windows 7 o superior.
4. Tener instalados los Navegadores de internet: Internet Explorer versión 6 o superior, Mozilla Firefox versión 3.0 o superior o Google Chrome versión 3.0 o superior.
5. Leer y conocer en su totalidad el documento "PREGUNTAS FRECUENTES PANTALLAS INFORMATIVAS E-BVC".

DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo previsto inicialmente para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA DE LA BOLSA





Bolsa de Valores de Colombia

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	IVA	Valor total con IVA
Suscripción a servicio de pantalla informativa que permita la visualización de mercado de renta fija y a los indicadores bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia – BVC para ENTerritorio, por doce (12) meses contados a partir de la activación, previa suscripción de acta de inicio. Cantidad de usuarios: 2.	Unidad	1	\$16.488.000	\$3.132.720	\$19.620.720
Total					\$19.620.720

MODALIDAD DE FACTURACIÓN Y PAGO

El valor mencionado en el punto anterior, deberá ser pagado por parte de EL CLIENTE a LA BOLSA en UN (1) PAGO, una vez se suscriba con el Grupo de Tecnologías de la Información el acta de recibo a satisfacción dentro de la cual conste la activación y vigencia del acceso a pantalla informativa objeto de la presente propuesta.

LA BOLSA facturará en los términos descritos en el documento de caracterización de la necesidad y la factura será cancelada por el CLIENTE a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su presentación.

En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago, las sumas adeudadas devengarán un interés anual equivalente a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera, sin exceder el máximo legal, desde el día inmediatamente posterior al del vencimiento del plazo de pago respectivo y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación del saldo a cargo. Todo abono de EL CLIENTE que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial. LA BOLSA no está obligada a recibir pagos parciales. No obstante, si lo hiciere, los importes percibidos se imputarán en primer término a intereses, y el saldo del capital, si lo hubiere, continuará causando intereses hasta su total cubrimiento. La recepción de cualquier pago parcial no purgará la mora en que se halle incurso EL CLIENTE por los saldos de capital. En todos los casos, la mora se producirá en forma automática y de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones LA BOLSA podrá así mismo reportar a cualquier entidad que maneje bases de datos el nacimiento, modificación o extinción de las obligaciones contraídas o que se lleguen a contraer con LA BOLSA, incluido el manejo y cumplimiento de dichas obligaciones. Entre las





Bolsa de Valores de Colombia

entidades a las que LA BOLSA podrá reportar lo mencionado se encuentra la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. La autorización aquí descrita comprende especialmente, pero sin limitarse a, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento. Mediante la suscripción de esta propuesta, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que todos los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la Central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con sus respectivos reglamentos.

En caso de mora de EL CLIENTE en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago superior a 60 días, LA BOLSA suspenderá inmediatamente el servicio materia de esta propuesta económica, hasta tanto EL CLIENTE pague las sumas adeudadas. La suspensión se entenderá sin perjuicio de la indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento de EL CLIENTE, ni de los demás derechos contractuales o legales a que haya lugar. EL CLIENTE no podrá reclamar por no contar con el servicio, cuando no se encuentre al día en el pago de la tarifa correspondiente.

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CLIENTE

Se considerará un incumplimiento por parte de EL CLIENTE al servicio prestado por LA BOLSA, sin limitarse a, los siguientes casos:

- Si EL CLIENTE vende, arrienda, comercializa o cede de cualquier otra forma la información obtenida de acuerdo a la presente propuesta, sin autorización expresa y por escrito de LA BOLSA, o de cualquier forma incumple lo previsto en la cláusula segunda de este documento.
- Si EL CLIENTE transgrede las restricciones u obligaciones referidas al SOFTWARE que utiliza LA BOLSA para sus actividades y especialmente para EL SERVICIO.
- Si EL CLIENTE intenta o efectúa conexiones o accesos a servicios no autorizados.
- Si EL CLIENTE interviene o modifica el SOFTWARE proporcionado por LA BOLSA.
- Si se presenta cualquier reclamo, requerimiento, acción o demanda contra EL CLIENTE, que pueda amenazar o perturbar de alguna manera los derechos y responsabilidades de LA BOLSA sobre el SOFTWARE cuyo uso se proporciona por esta propuesta.
- Si EL CLIENTE utiliza EL SERVICIO o la información materia del mismo para el desarrollo o en relación con actividades que a juicio de LA BOLSA contravengan las disposiciones legales vigentes o las disposiciones previstas en la presente propuesta.
- Si LA BOLSA identifica la existencia a su juicio de uno de los hechos anteriores, podrá dar por terminado esta propuesta económica sin previo aviso a EL CLIENTE.



MARCO TRIBUTARIO

BVC es gran contribuyente según lo dispuesto por la Resolución 001220 del 27 diciembre de 2022, es autoretenedor conforme a lo establecido en la Resolución 3710 del 26 de abril de 2002 y responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) Régimen Común.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Bolsa manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, así como en las Leyes que regulan la materia¹.

GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA BOLSA constituirá a favor de EL CLIENTE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente y el Anexo Esquema de Garantías de EL CLIENTE, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

Tipificación del Riesgo	% de Amparo	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, LA BOLSA anexará el respectivo recibo de pago de la prima causada.

OTROS

Se aclara que LA BOLSA de acuerdo con la naturaleza del servicio y sus políticas internas no acepta la existencia de la cláusula penal, de apremio y de retención en garantía.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

¹ Artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.





Bolsa de Valores de Colombia

LA BOLSA acepta la realización de notificaciones electrónicas a través de correo electrónico en virtud de la presente propuesta y a futuro en la eventual firma de contrato, para lo cual las notificaciones deberán ser remitidas a los siguientes destinatarios:

Destinatarios Principales

Juan Camilo Granados Pinzón

Correo electrónico: juan.granados@nuamx.com

Johanna Pulido Prada

correo electrónico: johanna.pulido@nuamx.com

Copia

Mario Alfonso Gómez López

correo electrónico: mario.gomez@nuamx.com

Cordialmente,

ANDRES
RESTREPO
MONTOKA

Firmado digitalmente
por ANDRES
RESTREPO MONTOKA
Fecha: 2025.02.19
16:43:28 -05'00'

Andrés Restrepo Montoya

Representante Legal

Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Mateo
Cortés

Firmado
digitalmente por
Mateo Cortés
Fecha: 2025.02.18
16:13:37 -05'00'

